

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.226

Sábado 16 de Agosto de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2670877

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

APRUEBA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL LISTADO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE INDICA Y QUE FUERON INGRESADOS AL APARCADERO MUNICIPAL POR ORDEN DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL Y DECLÁRENSE ABANDONADOS SI NO FUESEN RECLAMADOS Y RETIRADOS PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES POR SUS RESPECTIVOS DUEÑOS EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

Núm. 1.225.- Las Cabras, 16 de junio de 2025.

Vistos:

- Lo dispuesto en la ley N° 18.695.
- Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.
- Lo dispuesto en la ley N° 19.880 "Ley de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", especialmente en su artículo 48, que establece la obligación de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas, y aquellos que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 del mismo cuerpo legal.
- Acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Las Cabras en causa rol N° 5284-2024, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Rancagua del 26 de noviembre de 2024, y Acta de Instalación del cargo de Alcalde y H. Concejo Municipal de Las Cabras del 6 de diciembre de 2024.
- Lo dispuesto en el artículo 26, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.
- Ley de Tránsito N° 18.290.
- Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Lo señalado en informe jurídico de fecha 9 de enero de 2025, de la Asesor Jurídico, don Pedro Ignacio Sandoval Fuentes, que forma parte integrante del presente decreto.
- El procedimiento contemplado en el artículo 629 del Código Civil, que establece: "Si se encuentra alguna especie mueble al parecer perdida, deberá ponerse a disposición de su dueño; y no presentándose nadie que pruebe ser suya, se entregará a la autoridad competente, la cual deberá dar aviso del hallazgo en un diario de la comuna o de la capital de la provincia o de la capital de la región, si en aquélla no lo hubiere. El aviso designará el género y calidad de la especie, el día y lugar del hallazgo. Si no apareciere el dueño, se dará este aviso por tercera vez, mediando treinta días de un aviso a otro".
- Lo dispuesto en el artículo 630 del Código Civil, conforme al cual, si no aparece el dueño de la especie, la fecha del remate deberá ser una vez transcurrido el mes subsiguiente del último aviso publicado.
- Lo prescrito por el artículo 633 del Código Civil, una vez que se haya subastado la especie, se mirará como irrevocablemente perdida para el dueño.

CVE 2670877

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

1. La obligación de las municipalidades de contar con un aparcadero para custodia de vehículos retirados de circulación, que según la Contraloría General de la República constituye una función que, en atención a su trascendencia, la ley ha encargado expresamente a las entidades edilicias, considerando que se trata del ejercicio de una actividad destinada a satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera que cualquier iniciativa tendiente a darle cumplimiento debe provenir de las propias municipalidades.

2. Que, existe la imperativa necesidad de descongestionar el aparcadero municipal destinado para la custodia de vehículos retirados de circulación, en nuestro resguardo hay vehículos que ingresaron a partir del año 2014, lo que ha obligado a la Municipalidad de Las Cabras, a ampliar cada vez más el terreno en el cual se custodian estos bienes, lo que ha significado costos adicionales en tiempo, personal, maquinaria y perjuicios en el uso del espacio municipal, en virtud de lo anterior, es claro declarar que es insostenible mantenerlos custodiados de forma indefinida. De este modo, para seguir cumpliendo con la obligación legal resulta procedente principiar el procedimiento a efecto de deshacerse de ellos.

3. Que, en nuestro aparcadero municipal se encuentran vehículos que han sido retirados por Carabineros y/o Inspectores Municipales por encontrarse abandonados o estacionados sin su conductor, vehículos que fueron puestos a disposición del Juzgado de Policía Local de Las Cabras, y vehículos ingresados por custodia del Ministerio Público por orden del Juzgado de Garantía.

4. Que, los vehículos que han sido retirados por Carabineros o Inspectores Fiscales o Municipales por encontrarse abandonados o estacionados sin su conductor, y contraviniendo las disposiciones de la Ley de Tránsito, según lo dispone el artículo 43, N° 3, del DL N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, se consideran como especies encontradas y no reclamadas por su dueño y constituyen una renta municipal y es posible rematarlos.

5. Que, los vehículos ingresados por orden del Juzgado de Garantía y por custodia del Ministerio Público no pueden ser subastados, ya que se cometería el delito de desacato por no cumplir con la orden de un Tribunal de la República.

6. Correo electrónico de la Directora de Obras Municipales fecha 27 de mayo 2025 dirigido al Alcalde con copia al Administrador Municipal enviando copia del Memorándum N° 38 de fecha 23 de mayo del 2025 del encargado del aparcadero municipal señor Juan Matamala Salgado, quien informa el listado de vehículos que están en condiciones de ser rematados.

7. Correo electrónico de la Directora de Obras municipales fecha 11 de junio 2025 dirigido al Alcalde con copia al Administrador Municipal enviando copia del Memorándum N° 53 de fecha 11 de junio del 2025 del encargado del aparcadero municipal señor Juan Matamala Salgado, quien informa el listado de motocicletas y bicicletas que están en condiciones de ser rematados.

8. Que, respecto a los vehículos que fueron ingresados al aparcadero municipal y puestos a disposición del Juzgado de Policía Local según lo dispone la Ley del Tránsito, no existe norma legal que autorice en forma expresa a la Municipalidad para rematarlos en pública subasta, pero nada obsta a que se inicie respecto de ellos el procedimiento contemplado en el artículo 629 del Código Civil. Que, en atención a lo señalado, se procede a dictar el presente acto administrativo:

Decreto:

1. Publíquese por tres veces en el Diario Oficial el siguiente listado de vehículos que se encuentran ingresados en el aparcadero municipal, los días 1° o 15, o al día siguiente si fuese inhábil, del mes de julio del año 2025, del mes de agosto del año 2025 y el mes de septiembre del año 2025, mediando 30 días entre un aviso a otro:

VEHÍCULO	PATENTE	MARCA	MODELO
Automóvil	RD 37-22	Mazda	Familia
Automóvil	PX 60-55	Hyundai	Accent
Automóvil	WB 39-59	Nissan	V-16
Automóvil	XA 37-47	Renault	Clio
Automóvil	BH 33-33	Renault	5

VEHÍCULO	PATENTE	MARCA	MODELO
Automóvil	LT 61-16	Volkswagen	Golf
Automóvil	UE 69-27	Toyota	Yaris
Automóvil	TH 51-29	Chevrolet	Corsa
Camión	FG XK 11	Dongfeng	DF 3-7 T
Automóvil	BF-YH 27	Hyundai	New coupe
Automóvil	ZC 68-97	Chevrolet	Chevy
Automóvil	LN 70-72	Daewoo	Racer
Automóvil	RT 33-68	Mazda	Artis
Camioneta	BH 82-09	Suzuki	Carry
Automóvil	DU 66-95	Mazda	626
Automóvil	DC-TG 33	Nissan	Tiida
Automóvil	VL 18-04	Peugeot	206
Camioneta	RZ 50-13	Hyundai	Porter
Automóvil	DD78-37	Nissan	Sunny
Automóvil	RP 71-00	Chevrolet	Corsa
Automóvil	BL-FP-51	Toyota	Yaris
Automóvil	DE 96-15	Subaru	Legacy
Automóvil	UE 70-12	Nissan	v-16
Automóvil	LK41-05	Nissan	v-16
Automóvil	TA 75-27	Daewoo	Lanos
Automóvil	DB 75 47	Toyota	Corolla Sedan XL
Automóvil	DR 49 33	Nissan	V16 1.4 Jx sedan mec
Automóvil	XB 91 27	Chevrolet	Corsa evolution gls 1.8
Automóvil	SF 4430	Opel	Astra 1.4
Automóvil	PZ 95 69	Kia motors	Avella glsi 1.5
Automóvil	BC YC 22	Nissan	V16 ex saloon std 1.6
Station wagon	SU 69 29	Subaru	Legacy 2.0 GL AT
Automóvil station wagon	WV 18 42	Ford	Ecosport xls
Automóvil	NG 34 28	Opel	Astra gl
Furgón	SF 64-52	Kia	BESTA RS 2.7
Automóvil	BH JJ-54	Chery	S 21 13
Camioneta	NL 72 67	Chevrolet	Luv 2.3 dl
Station wagon	LV ZD 94	Brilliance	Konect 1.6
Automóvil	PF 14 64	Peugeot	306 XN
Automóvil	KZ 7301	Volkswagen	Golf gl 1.8
Automóvil	RB 58 74	Nissan	V16 kai
Camioneta	LT 37 81	Chevrolet	Luv 2.3 d cab
Automóvil	MY 27 02	Chevrolet	Spark LT 1.0
Camioneta	DN 6946	Chevrolet	CHEVY 500 DL
Automóvil	NW 3221	Toyota	Yaris
Automóvil	KXWZ65	Mazda	CX3
Automóvil	BBKH62	Toyota	Yaris
Motocicleta	JL240	Hyosling	GT 250 R
Motocicleta	CW143	Sumo	Nathan
Motocicleta	VE914	Euromot	HJ 125
Motocicleta	XJ207	Euromot	HJ1257
Motocicleta	KSX15	Yamaha	FZ-16
Moto	QV988	Loncin	LX150
Motocicleta	ID526	Honda	Invicta
Motocicleta	SB437	Spitz	DXB
Motocicleta	QG335	Kinlon	JL250
Motocicleta	TE574	Shineray	Terminator
Motocicleta	FYL55	Euromot	HJ125
Motocicleta	OS440	Wangye	WY150T3
Motocicleta	JV160	Yamaha	FZ-16
Bicicleta	Oxford	Raptor	
Bicicleta	Lahsen	Wlania 2600	
Bicicleta	Navajo	---	

VEHÍCULO	PATENTE	MARCA	MODELO
Bicicleta	Scott	---	
Bicicleta	Oxford	Montaña	
Bicicleta	Vargas	---	
Bicicleta	Dinova	---	
Bicicleta	Lasen	Balley 260	
Bicicleta	Bianchi	MTB	
Bicicleta	Lahsen	2600	
Bicicleta de paseo	---	---	
Bicicleta de paseo	Lahsen	---	
Bicicleta de paseo	---	---	
Bicicleta de paseo	---	---	
Bicicleta	Lahsen	---	
Bicicleta	---	---	
Bicicleta	Lahsen	Provenza	
Bicicleta	Best	Branta 24	
Triciclo	---	---	
Triciclo	---	---	

2. Declárense como especies encontradas y en abandono los vehículos individualizados en el numeral que precede, que se encuentren en aparcadero municipal, ubicado en la comuna de Las Cabras, si no fueron reclamados y retirados previo pago de los derechos municipales por sus respectivos dueños, hasta las 13:00 horas del día martes 16 de septiembre del año 2025, los que serán rematados en pública subasta de no ser reclamados y retirados previamente.
3. Fíjese fecha para el remate de los vehículos ingresados en los corrales municipales y que no fueron reclamados y retirados previo pago de los derechos municipales por sus respectivos dueños en el mes de octubre del año 2025. Conforme a lo descrito la Dirección de Administración y Finanzas desarrollará las gestiones necesarias para este proceso de subasta pública, emitiendo los actos de administración que fuesen pertinentes.
4. Apruébese publicación en el Diario Oficial el listado de los vehículos que se indica y que fueron ingresados al aparcadero municipal por orden del Juzgado de Policía Local y declárense abandonados si no fuesen reclamados y retirados previo pago de los derechos municipales por sus respectivos dueños el día 16 de septiembre del año 2025.
5. Notifíquese, por parte de la Dirección de Obras, a las Direcciones Municipales. Se verificará en este acto la correspondencia necesaria del listado de vehículos en custodia nombrados previamente, y que estos se encuentran bajo su administración en el aparcadero municipal.
- Anótese, comuníquese y archívese.- Juan Pablo Flores Astorga, Alcalde.- Juan Carlos Benavides Vargas, Secretario Municipal.